



## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción y objeto de la política
2. Alcance
3. Marco normativo aplicable
4. Definiciones
5. Identificación del responsable del tratamiento
6. Principios rectores del tratamiento de datos personales
7. Tipos de datos personales tratados
8. Finalidades del tratamiento de datos personales
9. Autorización del titular
10. Tratamiento de datos sensibles
11. Tratamiento de datos de menores de edad
12. Tratamiento de datos crediticios, financieros y comerciales (Ley 1266 de 2008)
13. Consulta y reporte ante centrales de información financiera
14. Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT)
15. Personas Públicamente Expuestas (PEPs) y beneficiarios finales
16. Derechos de los titulares de la información
17. Deberes del responsable del tratamiento
18. Procedimiento para consultas
19. Procedimiento para reclamos
20. Peticiones de actualización, rectificación y supresión de datos
21. Revocatoria de la autorización
22. Transferencia y transmisión de datos personales
23. Transferencia internacional de datos
24. Medidas de seguridad de la información
25. Encargados del tratamiento
26. Conservación y supresión de datos personales
27. Canales de atención al titular
28. Modificaciones a la política
29. Vigencia



## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA POLÍTICA

**REPRESENTACIONES OIL FILTER'S S.A.** (en adelante "**OIL FILTERS**" o "la Compañía"), identificada con NIT 830.038.805-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia (artículos 15 y 20), la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, el Decreto Reglamentario 1074 de 2015 (que compiló los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014), y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

La presente política tiene por objeto establecer los criterios, lineamientos, procedimientos y directrices que **OIL FILTERS** aplicará para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y archivos de la Compañía, garantizando el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas y que reposen en bases de datos o archivos.

**OIL FILTERS**, en el desarrollo de su objeto social, que comprende la comercialización y distribución de sistemas de filtración automotriz, sistemas de lubricación y mantenimiento, y sistemas de frenos automotrices, así como el otorgamiento directo de crédito a sus clientes para la adquisición de dichos productos, recolecta y trata datos personales de personas naturales y jurídicas, incluyendo información financiera, crediticia y comercial, para lo cual requiere la consulta en centrales de información financiera como Datacrédito (Experian), TransUnion (CIFIN) y demás que legalmente existan o se creen.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para **OIL FILTERS**, sus empleados, contratistas, proveedores y cualquier tercero que, en virtud de una relación contractual o legal, tenga acceso a las bases de datos o realice cualquier tipo de tratamiento de datos personales por cuenta de la Compañía.



## 2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los datos personales registrados en las bases de datos de **OIL FILTERS**, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Clientes actuales y anteriores (personas naturales y jurídicas).
- Representantes legales, miembros de juntas directivas y beneficiarios finales de personas jurídicas.
- Codeudores, avalistas y garantes de operaciones crediticias.
- Proveedores y contratistas.
- Empleados y exempleados.
- Visitantes de las instalaciones de la Compañía.
- Usuarios del sitio web [www.oilfilters.com.co](http://www.oilfilters.com.co) y demás canales digitales.
- Cualquier persona natural cuyos datos personales sean tratados por **OIL FILTERS**. Esta política aplica a cualquier tratamiento de datos personales realizado en el territorio colombiano o cuando al responsable o encargado del tratamiento no establecido en territorio colombiano le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

## 3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente política se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

**Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20:** Derecho a la intimidad, al buen nombre, al habeas data y a la información.

**Ley Estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

**Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

**Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 (compilado en el Decreto 1074 de 2015).

**Decreto 886 de 2014:** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 referente al Registro Nacional de Bases de Datos (compilado en el Decreto 1074 de 2015).

**Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 25 y 26.



#### 4. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, se adoptan las siguientes definiciones conforme a la legislación vigente:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra en sus derechos, por cualquier título (herencia, donación, cesión, etc.).

**Central de información:** Entidad que recibe, almacena, administra, suministra y divulga información financiera, crediticia, comercial y de servicios, de conformidad con la Ley 1266 de 2008.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato público:** Dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

**Dato semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

**Dato privado:** Dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

**Dato sensible:** Dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, así como datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Dato financiero y crediticio:** Dato que se refiere al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, así como la información relativa a las demás actividades de naturaleza financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

**Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Fuente de información:** Persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio.



**Operador de información:** Persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios.

**Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Usuario:** Persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la Ley 1266 de 2008, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente.

**Persona Públicamente Expuesta (PEP):** Personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen o han tenido poder de disposición sobre recursos públicos, o que por su prominencia política, económica o mediática son más susceptibles de ser utilizadas para LA/FT/FPADM.

**Beneficiario final:** Persona natural que, directa o indirectamente, posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción, e incluye a aquellas personas que ejerzan el control efectivo y/o final sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

**SAGRILAF:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Listas restrictivas y vinculantes:** Listados emitidos por organismos nacionales e internacionales que contienen información de personas naturales o jurídicas relacionadas con actividades de LA/FT/FPADM, incluyendo las listas OFAC, ONU, Unión Europea, entre otras.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de los datos personales es:

**Razón social:** REPRESENTACIONES OIL FILTER'S S.A.

**NIT:** 830.038.805-8

**Domicilio:** Bogotá D.C., Colombia

**Dirección:** Cra 13 A # 34 – 72 Oficina 416

**Teléfono:** (601) 366 1831

**Sitio web:** [www.oilfilters.com.co](http://www.oilfilters.com.co)

**Correo electrónico para habeas data:** [alicia.martinez@oilfilters.com.co](mailto:alicia.martinez@oilfilters.com.co)

**Actividad económica:** Comercialización y distribución de productos automotrices (filtros, lubricantes, frenos) y otorgamiento de crédito directo.



## 6. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

**OIL FILTERS** aplicará los principios en el tratamiento de datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 4 de la Ley 1266 de 2008. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34488>

## 7. TIPOS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

En desarrollo de su actividad comercial y crediticia, **OIL FILTERS** podrá recolectar y tratar las siguientes categorías de datos personales:

### 7.1. Datos de identificación:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, NIT, pasaporte, etc.).
- Lugar y fecha de expedición del documento de identidad.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Estado civil.
- Sexo.
- Fotografía y/o imagen.
- Firma.
- Huella dactilar.

### 7.2. Datos de contacto:

- Dirección de domicilio y/o correspondencia.
- Ciudad y departamento.
- Números de teléfono fijo y móvil/celular.
- Correo electrónico personal y/o corporativo.

### 7.3. Datos socioeconómicos y financieros:

- Actividad económica y código CIIU.
- Ingresos, egresos, activos y pasivos.
- Información patrimonial (bienes raíces, vehículos, otros activos).
- Declaración de renta.
- Estados financieros.
- Referencias bancarias (entidad, tipo y número de cuenta, sucursal).
- Información crediticia y de comportamiento de pago.
- Historial crediticio reportado en centrales de información financiera.
- Nivel de endeudamiento.
- Información sobre origen y destino de fondos.



#### 7.4. Datos comerciales:

- Razón social o nombre del establecimiento de comercio.
- NIT o identificación tributaria.
- Información del Registro Único Tributario (RUT).• Certificado de existencia y representación legal.
- Referencias comerciales.
- Historial de compras y transacciones con **OIL FILTERS**.
- Condiciones de crédito aprobadas (cupo, plazo, forma de pago).

#### 7.5. Datos de representación legal y gobierno corporativo:

- Datos de identificación y contacto del representante legal (principal y suplente).
- Datos de los miembros de junta directiva, si la hubiere.
- Datos de los beneficiarios finales.
- Información sobre la condición de Persona Públicamente Expuesta (PEP).

#### 7.6. Datos sensibles:

**OIL FILTERS** podrá, excepcionalmente y con autorización expresa y reforzada del titular, tratar datos sensibles tales como datos biométricos (huella dactilar) con la finalidad exclusiva de verificación de identidad en procesos de vinculación crediticia. El suministro de datos sensibles es facultativo y en ningún caso será condicionado para la prestación de servicios o el acceso a productos de la Compañía.

#### 7.7. Datos relativos a SAGRILAF:

- Información sobre inclusión en listas restrictivas y vinculantes (OFAC, ONU, UE, etc.).
- Antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Información sobre investigaciones o sanciones por LA/FT/FPADM, soborno, corrupción o fraude.
- Información sobre vínculos con PEPs.
- Información sobre operaciones con activos virtuales.

**8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES OIL FILTERS** tratará los datos personales de los titulares para las siguientes finalidades:

#### 8.1. Finalidades generales:

- Gestionar la relación comercial con clientes, proveedores y demás grupos de interés.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales, contractuales, contables, comerciales y fiscales.
- Atender solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de los titulares.
- Enviar información comercial, promocional y publicitaria sobre productos y servicios de **OIL FILTERS**.
- Realizar encuestas de satisfacción y estudios de mercado.
- Realizar campañas de actualización de datos.
- Gestión jurídica, incluyendo procesos judiciales y administrativos.
- Gestión contable, fiscal, administrativa y de auditoría.
- Cumplir con requerimientos de organismos de control, autoridades judiciales o administrativas. • Verificar la veracidad de los datos e información suministrada.
- Verificar antecedentes disciplinarios, judiciales y policivos.





- Transferir o transmitir datos a terceros con los cuales **OIL FILTERS** tenga relación contractual y sea necesario para el desarrollo de su objeto social, conforme a la ley.

### **8.2. Finalidades específicas del otorgamiento de crédito (Ley 1266 de 2008):**

- Realizar el estudio de crédito del solicitante, incluyendo el análisis de capacidad de pago y riesgo crediticio.
- Consultar la información financiera, crediticia, comercial y de servicios del solicitante y sus garantes ante las centrales de información financiera (Datacrédito-Experian, TransUnion-CIFIN, y demás que legalmente existan o se creen).
- Reportar a las centrales de información financiera el nacimiento, modificación, extinción y comportamiento de las obligaciones crediticias del cliente, tanto en situaciones de cumplimiento como de incumplimiento.
- Evaluar y otorgar, modificar, renovar o negar cupos de crédito.
- Realizar la gestión de cobro y recuperación de cartera, ya sea directamente o a través de terceros autorizados.
- Adelantar gestiones de cobranza prejudicial y judicial.
- Emitir y gestionar títulos valores (pagarés, letras de cambio, facturas de venta) derivados de la relación crediticia.
- Evaluar el riesgo financiero de forma continua durante la vigencia de la relación comercial.
- Verificar referencias comerciales, bancarias y personales del solicitante.
- Compartir información con aseguradoras o entidades financieras que participen en el respaldo de las operaciones crediticias.

### **8.3. Finalidades relacionadas con SAGRILAF:**

- Consultar en las centrales de riesgo y bases de datos públicas, tanto en Colombia como en el exterior, información sobre antecedentes del titular, la compañía que representa, sus representantes legales, miembros de junta directiva y beneficiarios finales.
- Obtener, analizar y evaluar datos personales frente a bases de datos de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Validar datos frente a listas restrictivas y vinculantes para Colombia en materia de LA/FT/FPADM (OFAC, ONU, UE, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, entre otras).
- Realizar la debida diligencia de conocimiento del cliente y de la contraparte.
- Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.
- Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), cuando aplique.

## **9. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

**OIL FILTERS**, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 2.2.2.25.2.1 a 2.2.2.25.2.5 del Decreto 1074 de 2015, requerirá la autorización previa, expresa e informada del titular de los datos personales para su tratamiento.

### **9.1. Forma de obtención de la autorización:**





La autorización podrá ser obtenida por cualquier medio que permita ser consultado con posterioridad, incluyendo:

- Documento físico firmado por el titular.
- Mensaje de datos, conforme a la Ley 527 de 1999.
- Mecanismo técnico o tecnológico que permita manifestar la autorización de forma inequívoca.
- Conducta inequívoca del titular que permita concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

### **9.2. Contenido mínimo de la autorización:**

La autorización contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del responsable del tratamiento (**OIL FILTERS**) con razón social, NIT y datos de contacto.
- Tratamiento al cual serán sometidos los datos y su finalidad.
- Carácter facultativo de las respuestas cuando se trate de datos sensibles.
- Derechos que le asisten al titular conforme a los artículos 8 de la Ley 1581 de 2012 y 6 de la Ley 1266 de 2008.
- Identificación de los canales para el ejercicio de los derechos del titular.
- Referencia expresa a la presente política y su ubicación para consulta.

### **9.3. Autorización específica para consulta en centrales de información financiera:**

De conformidad con la Ley 1266 de 2008, **OIL FILTERS** requerirá autorización expresa y específica del titular para consultar su información financiera, crediticia, comercial y de servicios ante las centrales de información financiera. Esta autorización será independiente de la autorización general de tratamiento de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012, y deberá contener como mínimo:

- Identificación clara de las centrales de información que serán consultadas.
- Alcance de la consulta y del eventual reporte.
- Información sobre la permanencia de los datos en las centrales de información conforme a la ley.
- Derechos del titular frente a la información reportada.

### **9.4. Prueba de la autorización:**

**OIL FILTERS** conservará prueba de la autorización otorgada por los titulares de la información, utilizando mecanismos que permitan su consulta posterior. La prueba de la autorización será conservada durante todo el tiempo en que se realice el tratamiento y, como mínimo, durante el término de prescripción de las obligaciones legales derivadas del tratamiento.

### **9.5. Casos en que no se requiere autorización:**

No será necesaria la autorización del titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.



- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

## 10. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

**OIL FILTERS** podrá tratar datos sensibles únicamente cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita, previa e informada, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, caso en el cual deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de la identidad de los titulares.

En todo caso, **OIL FILTERS** informará al titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles y que su negativa no afectará la relación comercial. En particular, el tratamiento de datos biométricos (huella dactilar) se realizará exclusivamente con fines de identificación y verificación de identidad del titular en procesos de vinculación crediticia, y estará sujeto a medidas reforzadas de seguridad.

## 11. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD

**OIL FILTERS** no recolecta ni trata de forma intencionada datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo que se trate de datos de naturaleza pública, conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

En el evento excepcional en que sea necesario el tratamiento de datos de menores de edad, **OIL FILTERS** garantizará que dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, y que se cuente con la autorización del representante legal del menor, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales.

## 12. TRATAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES (LEY 1266 DE 2008)

En su condición de fuente de información y usuario de la información financiera, crediticia, comercial y de servicios, **OIL FILTERS** dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1266 de 2008 en los siguientes términos:

### 12.1. Como fuente de información:

- Garantizará que la información que suministre a los operadores de información sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.



- Reportará oportunamente a los operadores de información toda la información relativa al comportamiento crediticio de sus clientes, incluyendo datos positivos y negativos.
- Actualizará y rectificará la información reportada cuando haya lugar a ello, informando al operador de información de manera oportuna.
- Antes de reportar información negativa a los operadores, comunicará al titular con una antelación no menor a veinte (20) días calendario, indicando la causal del reporte y otorgando un plazo para que el titular pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación.

#### **12.2. Como usuario de la información:**

- Consultará la información financiera del titular únicamente para fines legítimos y con la autorización previa del titular.
- Utilizará la información exclusivamente para los fines autorizados y conforme a las finalidades establecidas en esta política.
- Guardará reserva sobre la información obtenida y no la divulgará a terceros no autorizados.
- Conservará copia de la autorización otorgada por el titular para la consulta de su información.

#### **12.3. Permanencia de la información (Ley 1266 de 2008, art. 13):**

La información negativa del titular permanecerá en las centrales de información conforme a los siguientes términos legales:

- Cuando la mora sea inferior a dos (2) años, el dato negativo no podrá permanecer por un término superior al doble de la mora.
- Cuando la mora sea igual o superior a dos (2) años, el dato negativo permanecerá por un máximo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que se extinga la obligación por cualquier modo.
- La información positiva permanecerá de manera indefinida.

### **13. CONSULTA Y REPORTE ANTE CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**OIL FILTERS**, como entidad que otorga crédito directo a sus clientes, realizará consultas y reportes ante las centrales de información financiera legalmente constituidas en Colombia, incluyendo:

- Datacrédito (Experian Colombia S.A.)
- TransUnion (CIFIN)
- Cualquier otra central de información que legalmente exista o se cree en Colombia.

Las consultas se realizarán exclusivamente para:

- Evaluar el riesgo crediticio del solicitante de crédito.
- Realizar el seguimiento periódico del comportamiento crediticio de los clientes vigentes.
- Verificar la capacidad de pago.
- Prevenir el fraude.
- Cumplir con las obligaciones del SAGRILAFI.

Los reportes a las centrales de información incluirán:

- El nacimiento de la obligación crediticia.
- Las modificaciones a las condiciones iniciales del crédito.



- El comportamiento de pago (cumplimiento o incumplimiento).
- La extinción de la obligación.

**OIL FILTERS** se compromete a reportar información veraz, completa, exacta y actualizada, y a cumplir con el deber de comunicación previa al titular antes de efectuar cualquier reporte negativo, conforme al artículo 12 de la Ley 1266 de 2008.

#### **14. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LA/FT/FPADM (SAGRILIFT)**

**OIL FILTERS**, en cumplimiento de las normas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y en particular del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, realizará las siguientes actividades que implican tratamiento de datos personales:

- Debita diligencia de conocimiento del cliente: Recolección y verificación de información del cliente, sus representantes legales, miembros de junta directiva y beneficiarios finales, previo a la vinculación y de forma continua durante la relación comercial.
- Consulta en listas restrictivas y vinculantes: Verificación periódica de los datos del cliente y sus vinculados frente a listas como OFAC, ONU, Unión Europea, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y demás listas que resulten aplicables.
- Verificación de antecedentes: Consulta de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y judiciales del cliente y sus vinculados.
- Monitoreo transaccional: Seguimiento de las operaciones comerciales y crediticias del cliente para detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- Reporte de operaciones sospechosas: Reporte a la UIAF cuando se detecten operaciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Conservación de soportes: Los documentos y registros de la debida diligencia se conservarán por un mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de la última transacción o de la terminación de la relación comercial.

El titular autoriza expresamente a **OIL FILTERS** para que, en el marco del SAGRILIFT, consulte, obtenga, analice y evalúe sus datos personales frente a las fuentes y bases de datos mencionadas.

#### **15. PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS (PEPs) Y BENEFICIARIOS FINALES**

##### **15.1. Personas Públicamente Expuestas (PEPs):**

**OIL FILTERS** solicitará a sus clientes, representantes legales, miembros de junta directiva, beneficiarios finales y demás vinculados, la declaración sobre su condición de Persona Públicamente Expuesta (PEP), o la de sus familiares cercanos o asociados. En caso de que el titular declare ser PEP, se recogerá la siguiente información adicional:

- Cargo desempeñado o que desempeña.
- Entidad pública en la que desempeñó o desempeña el cargo.



- Fecha de vinculación y desvinculación del cargo público.

Los clientes y vinculados que sean o hayan sido PEPs estarán sujetos a medidas reforzadas de debida diligencia, incluyendo un mayor nivel de escrutinio y monitoreo de sus operaciones.

### 15.2. Beneficiarios finales:

**OIL FILTERS** solicitará a sus clientes personas jurídicas la identificación de sus beneficiarios finales, entendidos como las personas naturales que, directa o indirectamente, posean el cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que ejerzan control directo o indirecto sobre la misma, de conformidad con la normatividad vigente.

Para cada beneficiario final se solicitará, como mínimo:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Nacionalidad.
- Porcentaje de participación.
- Declaración sobre condición de PEP.

## 16. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 8 de la Ley 1581 de 2012 y 6 de la Ley 1266 de 2008, los titulares de los datos personales tienen los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **OIL FILTERS**. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **OIL FILTERS**, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
3. Ser informado por **OIL FILTERS**, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
7. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.



8. Presentar consultas y reclamos ante **OIL FILTERS** conforme a los procedimientos establecidos en esta política.
9. Ser informado por **OIL FILTERS** sobre la existencia de datos personales que le conciernan.
10. Solicitar a **OIL FILTERS** la corrección de información crediticia reportada ante las centrales de información financiera, cuando la misma sea inexacta o esté desactualizada.

## 17. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

**OIL FILTERS**, como responsable del tratamiento, cumplirá con los siguientes deberes establecidos en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.



## 18. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de **OIL FILTERS**, conforme al siguiente procedimiento:

1. El titular o su causahabiente presentará la consulta a través de los canales de atención habilitados por **OIL FILTERS** (correo electrónico, comunicación escrita o cualquier otro medio habilitado).
2. La consulta deberá contener como mínimo: (i) identificación del titular (nombres, apellidos, tipo y número de documento); (ii) descripción de la información solicitada; (iii) datos de contacto para la respuesta; y (iv) documentos que acrediten la identidad o la representación, según el caso.
3. **OIL FILTERS** dará respuesta a la consulta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.
4. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 19. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **OIL FILTERS**, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

5. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a **OIL FILTERS**, la cual deberá contener: (i) identificación del titular; (ii) descripción de los hechos que dan lugar al reclamo; (iii) la dirección y datos de contacto; y (iv) los documentos que se quieran hacer valer como prueba.
6. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
7. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.





8. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

9. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

10. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 20. PETICIONES DE ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS

**OIL FILTERS** rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos señalados para los reclamos.

El titular deberá formular su solicitud indicando la actualización, rectificación o supresión del dato, adjuntando la documentación que soporte su petición.

**OIL FILTERS** sólo podrá suprimir los datos personales del titular cuando:

- El titular así lo solicite, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida la eliminación de los mismos.
- La Superintendencia de Industria y Comercio haya ordenado la supresión de los datos. • Se considere que los datos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones legales.

La supresión no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, o cuando los datos sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal por parte de **OIL FILTERS**, o cuando la eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas al cumplimiento de obligaciones fiscales, contables o tributarias.

## 21. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los titulares podrán revocar la autorización otorgada a **OIL FILTERS** para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.



Para la revocatoria de la autorización, el titular deberá presentar su solicitud por escrito o por medio electrónico a los canales de atención habilitados por **OIL FILTERS**, conforme al procedimiento previsto para los reclamos en esta política.

**OIL FILTERS** evaluará la solicitud y, de ser procedente, cesará el tratamiento de los datos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud completa.

En todo caso, **OIL FILTERS** podrá conservar los datos personales del titular cuando exista un deber legal o contractual que así lo exija, informando al titular sobre la imposibilidad de dar trámite total a la revocatoria y los fundamentos legales de la conservación.

Si vencido el término legal **OIL FILTERS** no ha dado trámite a la solicitud, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

## **22. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**

**OIL FILTERS** podrá transferir y transmitir datos personales a terceros nacionales conforme a las siguientes reglas:

### **22.1. Transferencia:**

La transferencia de datos personales a terceros responsables del tratamiento requerirá la autorización previa del titular, salvo las excepciones legales. La transferencia podrá realizarse a:

- Centrales de información financiera (Datacrédito, TransUnion, etc.) para consulta y reporte de información crediticia.
- Entidades de control y vigilancia (SIC, DIAN, UIAF, etc.) en cumplimiento de obligaciones legales.
- Autoridades judiciales o administrativas, en cumplimiento de órdenes judiciales o requerimientos legales.
- Empresas del grupo empresarial o vinculadas a **OIL FILTERS**, si las hubiere, para el desarrollo de actividades propias del objeto social.
- Aliados comerciales y estratégicos, para finalidades previamente autorizadas por el titular.
- Empresas de cobranza, para la gestión de recuperación de cartera, previa autorización del titular.
- Aseguradoras, para la gestión de pólizas asociadas a las operaciones crediticias.

### **22.2. Transmisión:**

La transmisión de datos personales a encargados del tratamiento (que actúan por cuenta de **OIL FILTERS**) no requerirá autorización del titular, pero se registrará por un contrato de transmisión que garantice:

- El cumplimiento de la presente política y la legislación vigente por parte del encargado.
- La confidencialidad y seguridad de la información.
- La prohibición de uso de los datos para finalidades diferentes a las autorizadas.
- La devolución o destrucción de los datos al finalizar la relación contractual.



## 23. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS

**OIL FILTERS** podrá realizar transferencias internacionales de datos personales a países que proporcionen niveles adecuados de protección de datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y las certificaciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Se entenderá que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando:

- Cumpla con los estándares fijados por la SIC sobre la materia.
- Se trate de un país declarado con nivel adecuado de protección por la SIC. En caso de transferencia a países que no cuenten con niveles adecuados de protección, se requerirá:
  - La autorización expresa e inequívoca del titular.
  - La suscripción de cláusulas contractuales que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones de la ley colombiana.
  - La declaración de conformidad por parte de la SIC, cuando así se requiera. La transferencia internacional queda prohibida cuando:
    - El país receptor no proporcione niveles adecuados de protección y no exista autorización del titular ni contrato que garantice la protección.
    - Lo prohíba una ley o la SIC.
  - Existan indicios de que el receptor no cumplirá con las normas de protección de datos.

## 24. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**OIL FILTERS** adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos personales, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Entre las medidas implementadas se encuentran:

### 24.1. Medidas técnicas:

- Control de acceso a los sistemas de información mediante credenciales individuales e intransferibles.
- Cifrado de datos personales sensibles y financieros almacenados en bases de datos electrónicas.
- Sistemas de respaldo y recuperación de datos (backup).
- Software de protección (antivirus, firewall, detección de intrusiones).
- Actualizaciones periódicas de los sistemas de información y aplicaciones.
- Registro de auditoría de accesos y operaciones sobre las bases de datos (logs).
- Protocolos de seguridad para la transmisión de datos por medios electrónicos.

### 24.2. Medidas humanas:

- Capacitación periódica a los empleados y colaboradores sobre protección de datos personales.
- Acuerdos de confidencialidad con empleados, contratistas y terceros que tengan acceso a datos personales.



- Asignación de perfiles de acceso diferenciados según las funciones de cada colaborador (principio de mínimo privilegio).
- Designación de un responsable interno para la gestión de protección de datos personales.

#### **24.3. Medidas administrativas:**

- Implementación de la presente política y sus procedimientos asociados.
- Procedimientos de gestión de incidentes de seguridad de la información.
- Evaluaciones periódicas de riesgos en materia de protección de datos.
- Procedimientos de destrucción segura de datos personales cuando ya no sean necesarios.
- Revisión y auditoría periódica de las medidas de seguridad implementadas.

En caso de que se presente una vulneración de seguridad que comprometa datos personales, **OIL FILTERS** notificará a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los titulares afectados en los términos previstos por la ley.

## **25. ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**

**OIL FILTERS** podrá contratar a terceros para que actúen como encargados del tratamiento de datos personales, quienes realizarán el tratamiento por cuenta y bajo las instrucciones de la Compañía.

Los encargados del tratamiento estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la presente política y la legislación vigente en materia de protección de datos.
- Tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones de **OIL FILTERS**.
- No utilizar los datos personales para fines distintos a los autorizados.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos.
- Guardar confidencialidad sobre los datos tratados, incluso después de finalizada la relación contractual.
- Permitir y contribuir a la realización de auditorías por parte de **OIL FILTERS**.
- Devolver o destruir los datos personales al finalizar la prestación del servicio.

**OIL FILTERS** suscribirá con sus encargados del tratamiento contratos de transmisión de datos que incorporen las obligaciones anteriores y las demás exigidas por la ley.

## **26. CONSERVACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES**

**OIL FILTERS** conservará los datos personales únicamente durante el tiempo razonablemente necesario para cumplir las finalidades del tratamiento y los términos legales aplicables. Los plazos de conservación aplicables son los siguientes:

#### **Tipo de dato/documento Plazo de conservación**

Datos de clientes con relación comercial vigente

Durante la vigencia de la relación comercial y hasta por diez (10) años después de su terminación.



Datos crediticios y financieros Conforme a los términos de permanencia de la Ley 1266 de 2008 (art. 13) y las obligaciones contables y tributarias (mínimo 5 años).

Documentos soporte de operaciones crediticias (pagarés, solicitudes de crédito, etc.) Diez (10) años contados a partir de la extinción de la obligación, o el plazo de prescripción de la acción cambiaria, lo que resulte mayor.

Documentos SAGRILIFT (debida diligencia, listas restrictivas, etc.) Diez (10) años contados a partir de la última transacción o de la terminación de la relación comercial.

Autorizaciones de tratamiento de datos personales

Durante el tiempo del tratamiento y, como mínimo, durante el término de prescripción de las obligaciones legales derivadas del mismo.

Datos de clientes potenciales no vinculados Máximo un (1) año desde la recolección, salvo autorización del titular para un plazo mayor.

Transcurridos los plazos de conservación, **OIL FILTERS** procederá a la supresión segura de los datos personales, utilizando mecanismos que impidan su recuperación o reconstrucción.

## 27. CANALES DE ATENCIÓN AL TITULAR

Los titulares podrán ejercer sus derechos de habeas data a través de los siguientes canales:

**Correo electrónico:** [alicia.martinez@oilfilters.com.co](mailto:alicia.martinez@oilfilters.com.co)

**Dirección física:** Cra 13 A # 34 – 72 Oficina 416, Bogotá D.C., Colombia

**Teléfono:** 366 1831

**Sitio web:** [www.oilfilters.com.co](http://www.oilfilters.com.co) (sección de protección de datos)

**Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

*Nota: Los campos entre corchetes [ ] deberán ser completados por **OIL FILTERS** con la información definitiva. Se recomienda crear un correo electrónico dedicado exclusivamente a la atención de solicitudes de habeas data.*

## 28. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA

**OIL FILTERS** se reserva el derecho de modificar la presente política en cualquier momento, conforme a las necesidades de la Compañía y los cambios normativos que se produzcan. Cualquier cambio sustancial en la presente política será comunicado a los titulares a través de los canales habituales de comunicación, incluyendo el sitio web de la Compañía, correo electrónico u otros medios idóneos, con una antelación no menor a diez (10) días calendario a la entrada en vigencia de las modificaciones. En caso de que las modificaciones impliquen nuevas finalidades o usos de los datos personales no contemplados originalmente, **OIL FILTERS** solicitará una nueva autorización al titular. Las versiones anteriores de esta política se mantendrán disponibles para consulta durante un período mínimo de un (1) año.



## 29. VIGENCIA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir de su fecha de publicación y permanecerá vigente mientras **OIL FILTERS** exista como persona jurídica y/o realice tratamiento de datos personales.

Las bases de datos administradas por **OIL FILTERS** tendrán vigencia por el tiempo en que se mantenga y utilice la información contenida en ellas, conforme a las finalidades descritas en esta política y la normatividad vigente.

---

### REPRESENTACIONES OIL FILTER'S S.A.

NIT 830.038.805-8

Representante Legal

*Bogotá D.C., marzo de 2026*